

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)

**Resolución de 28/11/2011, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2011. [2011/17060]**

Las acciones de investigación e innovación en el ámbito de la formación profesional para el empleo, como base de la generación de conocimiento y experiencia, tienen por finalidad contribuir al desarrollo del subsistema de formación profesional para el empleo, a través de la mejora de la calidad de la formación de los trabajadores ocupados y desempleados a nivel sectorial o intersectorial, así como difundir y promocionar las iniciativas formativas que integran el subsistema.

En el ámbito de Castilla-La Mancha, la Orden de 12/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, desarrolla las bases reguladoras establecidas en la Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Procede ahora mediante la presente Resolución realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011 para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación.

Por otra parte, el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento. Razones de interés público aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de la presente convocatoria dado que deben financiarse con cargo al presupuesto de 2011.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 6 del Decreto 274/2003, de 09-09-03, de estructura orgánica y funciones del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, la Base 4ª y la Disposición final primera de la Orden de 12/08/2009, por la que se establecen las bases reguladoras, antes mencionada, resuelvo:

Primero: Objeto de la convocatoria.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2011.

2. Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Orden TIN/2805/2008, de 26 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, así como en la Orden de 12/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se desarrollan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación en el ámbito territorial de Castilla – La Mancha.

Segundo: Tipos de acciones subvencionables.

1. Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación se adecuarán a los tipos enumerados en la base 2ª de la Orden de 12/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo.

2. Para la realización de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, se deberán tener en cuenta los aspectos que se indican para cada uno de los tipos de acciones financiables en la documentación técnica que estará a

disposición de los solicitantes en la pagina de Internet del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, [www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es) y que hacen referencia a las prescripciones técnicas, a la memoria descriptiva del proyecto y a la valoración técnica.

Tercero: Aplicaciones presupuestarias y presupuesto.

Las acciones de apoyo y acompañamiento subvencionadas al amparo de esta convocatoria serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha y tendrán las siguientes cuantías:

G/324A/4762C	395.250,00 €
G/324A/4862C	600.000,00 €

El presupuesto total asciende a 995.250,00 €.

2. La distribución anterior tiene carácter estimado, y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. La cuantía total máxima anterior podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

4. El abono del anticipo contemplado en la Base 9ª de la Orden de 12/08/2009, se realizará en las condiciones establecidas tanto en la autorización, como en el informe de libramiento de los fondos emitido por la Dirección General con competencias en materia de presupuestos, según establece la Orden de 28/01/2011, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2011.

Cuarto: Requisitos de las entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Resolución las empresas, entidades u organizaciones que incluyan, entre sus fines, el desarrollo de actividades tipificadas como acciones financiables o relacionadas con la formación para el empleo, tengan experiencia acreditada en el ejercicio de estudios, investigaciones o proyectos objeto de esta Resolución y tengan el domicilio social o dispongan, al menos, de una delegación en el territorio de Castilla-La Mancha.

En todo caso, una misma entidad no podrá formular más de cuatro solicitudes. Asimismo no se podrá participar como entidad subcontratada en más de cuatro proyectos solicitados.

Quinto: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado del Anexo I que se adjunta a la presente Convocatoria, se dirigirán a la Dirección General de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, y se presentarán una copia en papel y otra copia en soporte informático en los Servicios Provinciales del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, o en el Registro General de documentos del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, sito en Avda. de Irlanda, 14, código postal 45071, de Toledo, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse por los siguientes medios:

- Mediante fax, al número 925 28 69 62.
- Mediante llamada al teléfono 012.

Si se presenta por alguno de estos dos medios, se enviará junto con el requerimiento de documentación acreditativa de los requisitos, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos requeridos.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto: Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1. La solicitud deberá contener una sola acción de las previstas en la base 2ª de la Orden de 12/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por lo que no podrán incluirse en una misma solicitud dos o más acciones que por sus contenidos hubieran podido ser solicitadas en diferentes proyectos.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- b) Tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- c) Escritura pública de constitución y/o estatutos debidamente legalizados, inscritos en el registro correspondiente.
- d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (modelo Anexo II).
- e) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario (modelo Anexo II).
- f) Declaración de la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (modelo Anexo III).
- g) Acreditación por parte del beneficiario de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y podrá llevarse a cabo mediante la cumplimentación por el interesado del modelo de autorización que se adjunta como Anexo IV a la presente Convocatoria, siempre que no se encuentre en alguno de los supuestos que excepciona el artículo 12 de dicho Decreto, en cuyo caso, se sustituirá la certificación por una declaración responsable suscrita por el solicitante (modelo Anexo V)
- h) Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por el Impuesto de Actividades Económicas (modelo Anexo VI).
- i) Declaración responsable sobre el cumplimiento del régimen de ayudas sujetas a minimis (modelo anexo VII).
- j) Las entidades obligadas a ello, deberán acreditar que disponen de un plan de prevención de riesgos laborales y que no han sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de obligaciones relativas a la prevención de riesgos laborales, en materia de subvenciones. Para acreditar este extremo, podrán presentar el modelo Anexo VIII de esta convocatoria.

3. Asimismo, junto con la solicitud, se presentará la siguiente documentación técnica:

a) Proyecto a desarrollar ajustado a las prescripciones técnicas establecidas para cada acción de las contempladas en la base 2ª de la Orden de 12/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo.

En su caso, deberán identificarse las entidades subcontratistas que esté previsto colaboren en el desarrollo del proyecto, incluyendo tanto las empresas proveedoras de servicios que se prevea contratar para el desarrollo de alguna de las fases del mismo, como las entidades que participen en otras modalidades de ejecución y/o difusión del proyecto.

b) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión de la acción que se solicita, indicando los recursos humanos, técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante y, en su caso, los de la entidad o entidades que participan en el desarrollo del proyecto.

Tanto el proyecto a desarrollar como la memoria justificativa deberán cumplimentarse en los impresos normalizados que estarán a disposición de los solicitantes en la página de Internet del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha ([www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es)).

4. El Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor resolución de las subvenciones solicitadas.

5. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que deban acompañar a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia de cualquier órgano o unidad de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Séptimo: Valoración técnica de las acciones.

1. Se procederá a la valoración técnica de los proyectos de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, teniendo en cuenta, para cada uno de los tipos de acciones, dos bloques de criterios en las propuestas presentadas: un bloque general que se valorará con 40 puntos sobre 100, y un bloque específico que se valorará con 60 puntos sobre 100.

2. Los aspectos que se evaluarán son los siguientes:

Bloque 1: General.

- Capacidad acreditada de la entidad solicitante y/o participantes: cualificación acreditada que deberá aportar la persona responsable de la dirección técnica del proyecto, perfil acreditado de los componentes del equipo técnico que desarrollará el proyecto de la/s entidad/es, acreditación de la/s entidad/es sobre la capacidad de las instalaciones y equipamientos puestos a disposición del proyecto, acreditación de la entidad solicitante del volumen de negocio o el presupuesto del que ha dispuesto en los tres últimos años (25 de los 40 puntos).
- Evaluación interna y sistema de coordinación del proyecto (5 de los 40 puntos).
- Adecuación del presupuesto a las actividades (10 de los 40 puntos).

Bloque 2: Específico.

- Planteamiento global del proyecto. (15 de los 60 puntos).
- Metodología de desarrollo del proyecto por cada una de las fases (20 de los 60 puntos).
- Proyectos que se encuentren dentro de las prioridades establecidas en el punto 3 siguiente (15 de los 60 puntos)
- Congruencia del planteamiento metodológico de la investigación, con las técnicas utilizadas y las fases de desarrollo del proyecto (10 de los 60 puntos).

3. En la presente convocatoria tendrán prioridad los siguientes proyectos:

a) Acciones de prospección y análisis:

- 1º. Cualificación de los jóvenes y trabajadores con mayor dificultad de inserción de Castilla-La Mancha.
- 2º. Acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral o vías no formales de formación.
- 3º. Necesidades de formación en relación con el emprendimiento empresarial.

b) Acciones para la elaboración y experimentación de productos, técnicas y/o herramientas de carácter innovador:

- 1º. Creación de contenidos on-line y presencial para las acciones formativas relacionadas con el emprendimiento empresarial.
- 2º. Diseño de módulos formativos complementarios de formación para el empleo sobre sensibilización en materia de emprendimiento empresarial
- 3º. Creación de contenidos on-line y presencial de acciones formativas dirigidas a orientadores, asesores y evaluadores en relación con los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.

c) Acciones de promoción y difusión:

- 1º. Planificación y realización de jornadas de difusión sobre la formación profesional para el empleo en Castilla-La Mancha.
- 2º. Creación de foros de debate, intercambio de buenas prácticas en relación con las cualificaciones, formación, emprendimiento empresarial, en el marco de la formación profesional para el empleo.
- 3º. Diseño y publicación de folletos informativos sobre los certificados de profesionalidad.
- 4º. Creación de centros virtuales de trabajo para los profesionales de la orientación.
- 5º- Acciones provinciales de intercambio de experiencias con los profesionales de la orientación.

---

**Octavo: Instrucción y resolución**

1. Al procedimiento administrativo iniciado por la presente convocatoria le será de aplicación la tramitación de urgencia prevista en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.
2. El Servicio de Cualificaciones de la Dirección General de Formación será la unidad administrativa competente para llevar a cabo la instrucción del procedimiento, así como las restantes facultades que le atribuyen las bases 6 y 7 de la Orden de 12/08/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo.
3. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, si el beneficiario prevé algún cambio en las condiciones de desarrollo del proyecto con respecto a lo indicado en la solicitud, podrá reformular el mismo, comunicando, en el plazo de cinco días, las modificaciones previstas a la Dirección General de Formación. En cualquier caso los cambios propuestos en la reformulación del proyecto deberán respetar el objeto y la finalidad de la subvención, la naturaleza del producto final y las condiciones de aprobación. En caso de detectarse desviaciones de carácter no admisible en la ejecución, serán comunicadas al beneficiario, debiendo reajustarse el proyecto a las condiciones iniciales de aprobación.
4. La persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación resolverá el procedimiento, motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones. Las resoluciones serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante envío por correo certificado con acuse de recibo, en el lugar indicado en las solicitudes.
5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.
6. Las resoluciones dictadas al amparo de esta Convocatoria no ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Noveno: Ejecución y seguimiento de los proyectos.**

1. Las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación que se financien con cargo a esta convocatoria deberán ejecutarse en el período comprendido desde la propuesta de resolución provisional y la fecha que se indique en la resolución definitiva.
  2. Con el fin de supervisar el desarrollo de la actividad subvencionada se establecen las siguientes modalidades de seguimiento en la ejecución de las acciones:
    - a) En el caso de las acciones de prospección y análisis, la entidad beneficiaria deberá remitir, con anterioridad a su aplicación, copia en papel y soporte informático de todos los instrumentos y soportes a utilizar en el estudio (encuestas, cuestionarios, guiones de entrevista, de grupos de discusión o similares). La Dirección General de Formación podrá establecer en el plazo de quince días las modificaciones que considere oportunas.
    - b) En el caso de las acciones para la elaboración y experimentación de productos, técnicas y/o herramientas de carácter innovador, la entidad beneficiaria deberá facilitar a la Dirección General de Formación el acceso a la plataforma y software necesarios para la utilización de los productos formativos durante el seguimiento y la comprobación del desarrollo de todas las fases de las acciones.  
La entidad beneficiaria entregará el guión de cada uno de los productos formativos, con anterioridad al inicio de su desarrollo informático, a la Dirección General de Formación, para que efectúe las indicaciones que estime oportunas.
    - c) En el caso de las acciones de evaluación de la formación profesional para el empleo, la entidad beneficiaria deberá remitir copia en papel y soporte informático de todos los resultados obtenidos en los procesos de evaluación así como de los procedimientos y técnicas de evaluación obtenidos. La Dirección General de Formación podrá establecer en el plazo de quince días las modificaciones que considere oportunas.
-

d) En el caso de acciones de promoción y difusión, la entidad beneficiaria deberá remitir los documentos y pruebas necesarias para la comprobación del texto final con anterioridad a la edición del mismo. La Dirección General de Formación revisará dicha documentación, pudiendo introducir las correspondientes correcciones.

Décimo: Devolución voluntaria de la subvención concedida.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, deberá realizar una transferencia a la C/C de este organismo en la Caja Castilla-La Mancha, con nº 2105 0036 16 1252000569, indicando en el concepto el "nº de expediente de la subvención y razón social del beneficiario".

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Undécimo: Contabilidad separada. FSE.

La participación en las acciones de formación concedidas al amparo de esta Convocatoria, conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con las operaciones, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.d del Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Duodécimo: Protección de datos.

La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de las entidades solicitantes, beneficiarias y subcontratadas en la ejecución de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, quedarán registrados en un fichero automatizado cuyo responsable es la Dirección General de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo a efectos de seguimiento, control y evaluación de los proyectos realizados, pudiendo las mismas ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimotercero: Participación del Fondo Social Europeo.

1. El Fondo Social Europeo cofinancia las medidas contempladas en la presente orden contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

2. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Fondo Social Europeo en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos y con las auditorías correspondientes a un programa operativo se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas, hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 89, apartado 3 del mismo texto legal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en particular en su artículo 69, se instituye la obligación de informar y difundir las operaciones y los programas objeto de cofinanciación europea, en beneficio de los ciudadanos de la Unión Europea y de los beneficiarios, con el fin de destacar el papel que desempeña la Comunidad y en garantía de máxima transparencia de toda ayuda procedente de los Fondos de Cohesión.

5. De igual modo, el punto cuarto del artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006, establece que el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por parte del FSE. En este sentido,

el beneficiario anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el FSE.

6. A los efectos anteriores, será de consideración y obligado cumplimiento lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2004 de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se regula la publicidad que deben realizar las entidades beneficiarias en programas de formación y/o empleo o normativa que la sustituya.

7. Asimismo, en los contratos y demás documentación necesaria para la realización de acciones financiadas mediante la presente convocatoria, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones, y en todo caso, en las actividades de difusión se desarrollen en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos de la Comunidad Autónoma, los elementos establecidos en el anexo número IV de la Orden TIN/887/2011, de 5 de abril, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2011, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

8. La participación en las acciones de concedidas al amparo de esta Orden de Convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7 apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 08 de diciembre de 2006”

Decimocuarto: Efectos.

La presente resolución tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 28 de noviembre de 2011

La Directora General de Formación  
PALOMA BARREDO DE VALENZUELA ÁLVAREZ



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

## ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE APOYO Y  
ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN.

## DATOS IDENTIFICATIVOS

CIF:

Razón Social:

Código CNAE (5 dígitos):

CNAE (descripción):

Fines recogidos en los Estatutos:

Domicilio

Número:  Bis:  Escalera:  Piso:  Letra:

Código Postal:  Población:  Provincia:

Teléfono:  Fax:

Correo Electrónico:

Tipo de entidad:

- Organización Empresarial       Organización Sindical       Fundación/Asociación sin ánimo de lucro
- Centro de Formación/Empresa consultora       Centro de Investigación       Empresa/Grupo de Empresas
- Colegio Profesional       Universidad Privada       Otros. Especificar:

## DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Datos Representante Legal

NIF  Nombre:

Primer Apellido:  Segundo Apellido:

Cargo:



**DATOS DE LA ACCION SOLICITADA**

**Solicitante:**

**Denominación de la acción:**

**Tipo de Acción (marcar con una X)**

- A) ACCIONES DE PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS
- B) ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE PRODUCTOS, TÉCNICAS Y/O HERRAMIENTAS DE CARÁCTER INNOVADOR.
- C) ACCIONES DE EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
- D) ACCIONES DE PROMOCIÓN O DIFUSIÓN

Importe total de la subvención solicitada

¿Intervienen otras entidades participantes en este proyecto?

- SÍ     NO

En caso afirmativo rellenar los datos siguientes por cada una de ellas

C.I.F.	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE A EJECUTAR SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	IDENTIFICACIÓN Y N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

**D/Dña.**

Con N.I.F.

Como Representante Legal de la entidad anteriormente mencionada, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, en el marco del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo según la documentación que se adjunta, con las condiciones legalmente establecidas, y por la ayuda solicitada correspondiente a las acciones presentadas, **DECLARA:**

- Que la información presentada en papel al SEPECAM es fiel reflejo del que contiene el soporte magnético entregado en la misma.
- Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.
- Que en la ejecución de la acción solicitada se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo.

- **QUE APORTA JUNTO CON LA PRESENTE SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN** (señale lo que corresponda):

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Copia Compulsada de la tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

- Copia compulsada de la escritura pública de constitución y/o estatutos debidamente legalizados.**
- Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente y de reunir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria para ser entidad beneficiaria de la subvención que solicita.**
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para ser beneficiaria de subvenciones (Anexo II).**
- Declaración responsable sobre otras ayudas o ingresos para el mismo proyecto (Anexo III).**
- Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.**
- Autorización conforme al modelo del Anexo IV, para que el SEPECAM pueda recabar datos tributarios, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y sobre cumplimiento por reintegro de subvenciones (concesión de ayudas y subvenciones).**
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, para aquellos solicitantes que se encuentren incluidos en los supuestos del artículo 12 del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Anexo V).**
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones del I.A.E. (Anexo VI).**
- Declaración responsable sobre ayudas sujetas al régimen de mínimos (Anexo VII).**
- Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales (Anexo VIII).**

En el caso de ser beneficiario de la subvención solicitada, el ingreso de las cantidades que correspondan se realizarán en el siguiente nº de cuenta bancaria:

<b>Entidad bancaria:</b>															
<b>Domicilio de la sucursal:</b>															
<b>Nº de cuenta: (rellenar las 20 casillas)</b>															

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Firma del Representante Legal de la Entidad Solicitante

*Autorizo a que los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario queden registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Formación del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas contempladas en esta Convocatoria. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la Avda. de Irlanda, 14 de Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)*

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA**



## ANEXO II

### DECLARACION RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. nº \_\_\_\_\_,

#### DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

- a) Que en la Entidad que represento no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en particular que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Autonómica y con la administración local, y está al corriente con la Seguridad Social, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- b) Que no se halla incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- c) Que la entidad que represento tiene su domicilio social y/o delegación en la localidad de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20 \_\_\_\_.

(firma y sello de la entidad)

Fdo.:



### ANEXO III

#### DECLARACION RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_

con C.I.F. nº \_\_\_\_\_,

#### DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

1.- Que la citada entidad no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna subvención/ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención/ingreso	Estado de la subvención/ingreso: (Solicitada/Concedida)	Entidad Concedente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20\_\_.

(firma y sello de la entidad)

Fdo.:



**ANEXO IV**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SEPECAM PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL, Y SOBRE CUMPLIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza a la DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN DEL SEPECAM a solicitar de la Administración Tributaria competente y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el domicilio fiscal) , con la Seguridad Social y sobre el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda solicitada para \_\_\_\_\_(especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	
CIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADO** (sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador):	
NIF:	FIRMA:
ACTUA EN CALIDAD DE:	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.:

NOTA: La autorización por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN DEL SEPECAM.



## ANEXO V

### DECLARACION RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. nº \_\_\_\_\_,

#### DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

Que la citada entidad se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, no tiene deudas pendientes de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20\_\_.

(firma y sello de la entidad)

Fdo.:

**Este Anexo se deberá completar únicamente por aquellas entidades que se encuentren incluidas en los supuestos del artículo 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (soliciten en un mismo ejercicio económico subvenciones con cargo a esta línea que no superen 18.000 euros para las empresas y 60.000 euros en el supuesto de entidades sin ánimo de lucro).**



## ANEXO VI

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 con C.I.F nº. \_\_\_\_\_,

Declaro de forma de responsable **que la entidad anteriormente relacionada<sup>1</sup>:**

**Está sujeta al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y no exenta, por lo que se adjunta copia compulsada del último recibo de pago de dicho impuesto.**

**Se encuentra exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En el caso de que la exención sea rogada se adjuntará copia compulsada de la exención concedida por la administración pública competente. A continuación se detallan los motivos de la exención en base al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**

**Motivos de exención:**

**No realiza actividades sujetas al IAE.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(firma y sello de la empresa)

Fdo.:

<sup>1</sup> ELEGIR LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE, SÓLO PUEDE SEÑALARSE UNA OPCIÓN.



**ANEXO VII**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS PÚBLICAS  
SUJETAS A RÉGIMEN DE *MINIMIS***

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I.nº \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 con C.I.F nº. \_\_\_\_\_,

**DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:**

Que la citada empresa **NO HA RECIBIDO** ningún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujeta al régimen de *minimis* durante los últimos tres años fiscales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

(firma y sello de la empresa)

Que la citada empresa **HA RECIBIDO**, en los últimos tres años fiscales, las siguientes subvenciones de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias sujetas al régimen de *minimis*.

Organismo concedente	Objeto de la ayuda	Fecha de concesión	Importe de la ayuda

TOTAL: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_.

(firma y sello de la empresa)

**Este anexo deberá rellenarse solo en el caso de solicitudes que sean realizadas por empresas.**



**ANEXO VIII**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. nº \_\_\_\_\_,

**DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:**

PRIMERO: Que la mencionada entidad dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO: Que dicha entidad,

- No ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Nº Acta de Infracción: \_\_\_\_\_.

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

(firma y sello de la entidad)

Fdo.: